



SESION

DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1811.

Principió por la lectura de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles del 25, y del parte del general del cuarto ejército, del 26.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, en contestacion al del 23 del presente, manifestando que el Consejo de Regencia ya habia tomado las providencias correspondientes, y que en lo sucesivo tomará las que crea convenir para la pacificacion de las provincias de la América; y las Córtes quedaron enteradas.

Se dió cuenta de otra exposicion de los Sres. Diputados, Conde de Puñonrostro y D. José Mejía, sobre no continuar asistiendo al Congreso, y los Sres. Diputados de Buenos-Aires, D. Francisco Lopez Lisperguer, Don Luis Velasco y D. Manuel Rodrigo, expusieron que hallándose en el mismo caso que los Diputados de Venezuela, suplicaban que se hiciese extensiva á los expo- nentes la misma providencia. Se habló y se discutió el asunto, y las Córtes resolvieron que la exposicion de

los Sres. Diputados Conde de Puñonrostro y D. José Mejía, fecha en 26 y reproducida en 27 del presente, se ilegal, y que asistan al Congreso en cumplimiento de su deber.

Además se resolvió que esta providencia sea extensiva á los Sres. Diputados de Venezuela y Buenos-Aires.

En atencion al estado de pobreza en que se hallan los mozos de Casa Real, que cuidan de la limpieza del salon y casa de Córtes, expuesto por el Sr. Presidente, obligándoles su indigencia á buscar su sustento en otras ocupaciones, se acordó que sus salarios se incluyan en los gastos de Secretaría y salon de Córtes, dejando por ahora de satisfacerse por la nómina de los criados de Casa Real; y que se les abonasen por el mismo conducto los atrasos.

El Sr. *Presidente* levantó esta sesion. = Ramon Giraldo, Presidente. = Manuel García Herreros, Diputado Secretario. = Antonio Oliveros, Diputado Secretario.